
COPAC (Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito) (en adelante el ORGANIZADOR), **organiza la siguiente promoción: “RESPONDE Y GANA”** (en adelante la PROMOCIÓN) que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay y **que se registrá por las presentes bases y condiciones** (en adelante las BASES).

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “RESPONDE Y GANA”: La participación en el SORTEO implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases.

El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción.

Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

1. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Las personas que intervengan en esta promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todo y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. **VIGENCIA:** La presente promoción tendrá vigencia en la República Oriental del Uruguay desde el 18 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 a la hora 17:00.
3. **REQUISITOS:** Participarán aquellas personas mayores de edad, que se encuentren en algunas de las situaciones descritas en el numeral quinto de las presentes bases.
4. **EXCLUSIONES:** No podrán participar de la presente promoción, los Directivos y/o los empleados del ORGANIZADOR, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus respectivos cónyuges, ni los empleados de las empresas vinculadas o relacionadas con el ORGANIZADOR.
5. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** La participación en el sorteo se realizará mediante el registro por las acciones realizadas durante el periodo de vigencia de la promoción de acuerdo al siguiente detalle:

-
- Quienes se afilien en charlas de presentación de COPAC (doble chance)
 - Quienes respondan a la encuesta que se brinda en charlas realizadas por COPAC completando la totalidad de la misma (1 chance)
 - Afiliados de octubre a enero que completen formulario de encuesta enviado por SMS (1 chance)
 - Quienes contesten la encuesta de COPAC a través de la APP de COPAC (1 chance)
 - Socios que contesten encuesta de satisfacción realizadas por COPAC (1 chance).

6. PREMIOS

Se sorteará el siguiente premio:

- 1 Iphone 14 de 128 Gb de capacidad con las siguientes características: Compatible con GSM, UMTS, LTE y 5 G (sub -6 GHZ), Wi FI, Bluetooth y NFC.

7. SORTEOS:

Sorteo: se realizará el día 07 de febrero de 2025 con las chances que se hayan generado hasta el día 31 de enero de 2025. El sorteo se realizará en la Casa Central de COPAC sita en la calle 18 de Julio 1229 a la hora 10:00 de la siguiente manera:

El Organizador creará una planilla Excel para el Sorteo en la cual se listarán todos los Participantes, y las chances generadas se cargarán automáticamente a una tabla Excel que contendrá un registro por cada Participante. Para determinar el Ganador entre los Participantes en forma aleatoria, en el Sorteo, se seleccionará al Ganador mediante la función Excel "ALEATORIO.ENTRE(1;n)" donde "n" es la cantidad de Participantes.

Junto al ganador se seleccionarán 2 suplentes, los cuales accederán por el riguroso orden del Sorteo a cubrir el eventual lugar del Ganador sorteado que no acepte el premio o que no pueda ser ubicado en el plazo de cinco (5) días posteriores a la realización del sorteo, no retire el premio en el plazo estipulado.

Se anulará la participación de aquellos participantes que no cumplan con cualquiera de las condiciones previstas en las presentes bases.

8. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO. Los ganadores serán notificados de forma telefónica y además se publicarán los resultados de los sorteos en la página web del ORGANIZADOR, redes sociales, telefónica y SMS.

9. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega del premio se realizará en Casa Central de COPAC, si el ganador se domicilia en Montevideo o en la Agencia de COPAC del interior de donde se domicilie el ganador.

Los ganadores deberán reclamar sus premios y coordinar con el organizador para la entrega del mismo dentro del plazo de 5 días corridos siguientes a la notificación. Transcurrido el plazo anterior sin que los ganadores reclamen y coordinen la entrega del premio, perderán de forma automática su derecho al mismo.

En caso que no sea posible localizar al ganador en un plazo de cinco (5) días posteriores a la realización del sorteo o que en el transcurso de cinco (5) días desde la comunicación del premio este no aceptare el mismo, el mismo premio será adjudicado al primer suplente disponible quien dispondrá de igual plazo que el Ganador para ser localizado y para retirar aceptar el premio.

Transcurrido los plazos sin que los suplentes reclamen y coordinen la entrega del premio, los mismos se consideran como no asignados y quedarán en poder del Organizador.

Es condición indispensable para hacer efectiva la entrega del premio que los ganadores firmen las constancias de entrega del premio, así como presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado para corroborar sus datos y poder reclamar el premio, caso contrario, perderá el derecho al premio.

En caso de que el titular por razones de fuerza mayor no pueda presentarse a hacer efectivo el cobro del premio y desee que un tercero lo haga en su nombre deberá extender el correspondiente poder o carta poder siempre con firma certificada notarialmente.

El Organizador se obliga únicamente a entregar en perfecto estado el premio antes detallado, una vez entregado el mismo aquel queda liberado de toda responsabilidad en relación al mismo y no podrá ser responsabilizado por su reemplazo o por la reparación de cualquier daño o perdida que su utilización pudiere ocasionar.

10.CONDICIONES DE USO DEL PREMIO. El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser canjeado en efectivo.

11. GASTOS. El ORGANIZADOR, no será responsable de ningún gasto, impuesto y/o gravamen que deban abonar los ganadores por el retiro, utilización y titularidad de los premios.

12. DIFUSIÓN. La presente promoción se difundirá a través de, Whatsapp, página Web del organizador, www.copac.com.uy, SMS y Redes Sociales de COPAC.

13. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción, comunicándolo a la autoridad competente a los participantes con la mayor antelación posible.

14. ELIMINACIÓN. En caso de que el organizador verifique que un participante ha participado en forma indebida y/o la información dada por un participante sea falsa, el Organizador podrá cancelar el registro y la inscripción correspondiente, eliminando de esta forma al participante de la Promoción, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN. Los Ganadores autorizan expresamente al Organizador, a difundir o publicar sus nombres y/o fotografías y videos con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador considere correctas por el período de 24 meses posteriores a la finalización de la presente promoción, sin tener por ello derecho a recibir compensación alguna.

16. DATOS PERSONALES. Los únicos datos personales a los que COPAC tendrá acceso serán aquellos que el usuario facilite voluntariamente y que haya autorizado.

Estoy de acuerdo en recibir comunicaciones y ofertas comerciales de productos, beneficios y servicios de COPAC a través de cualquier medio de contacto, incluidos los electrónicos.

Los datos personales aportados serán tratados de conformidad con la Ley Nº 18.331, Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, tomándose las medidas adecuadas por parte del ORGANIZADOR para asegurarle su protección y confidencialidad.